



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

REGLAMENTO DE VICEPRESIDENCIAS	3
Título I Disposiciones Generales	3
Capítulo I.....	3
Capítulo II.....	3
De las Obligaciones de Vicepresidencias.....	3
Título II De las Estructuras de las Vicepresidencias	4
Capítulo I.....	4
De los requisitos de integración.....	4
Capítulo II.....	5
De la Permanencia en las Vicepresidencias.....	6
Capítulo III.....	6
De los impedimentos para ocupar una Vicepresidencia.....	6
Título III Del funcionamiento General de las Vicepresidencias	6
Capítulo I.....	6
Disposiciones Generales.....	6
Título IV Del funcionamiento singular de las Vicepresidencias	7
Capítulo I.....	7
De la Vicepresidencia General.....	7
Capítulo II.....	9
De la Vicepresidencia de Capacitación.....	9
Capítulo III.....	10
De la Vicepresidencia del Sector Docente.....	10
Capítulo IV.....	13
De la Vicepresidencia del Sector Externo.....	13
Capítulo V.....	13
De la Vicepresidencia del Sector Privado.....	13
Capítulo VI.....	14
De la Vicepresidencia del Sector Público.....	14
Capítulo VII.....	15
De la Vicepresidencia de Finanzas.....	15
Capítulo VIII.....	16
De la Vicepresidencia de Servicios a Asociados.....	16
Título V De la Designación, Modificación y Sustitución de las Vicepresidencias	17
Capítulo I.....	17
De la Designación.....	17
Capítulo II.....	17
Sustitución Provisional de los Vicepresidentes.....	17



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Capítulo III	17
Sustitución Definitiva de los Vicepresidentes	18
Capítulo IV	18
Procedimiento para Sustituir las Vacantes del Consejo Directivo	18
Transitorios	19



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



REGLAMENTO DE VICEPRESIDENCIAS

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I

Del Objeto y Conceptos Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia y aplicación general para todos los asociados.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento deberá entenderse por:

- a) La AMCPDF: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.
- b) Los Estatutos: Los Estatutos de la AMCPDF.
- c) El Consejo Directivo: El Consejo Directivo de la AMCPDF.
- d) El **presidente**: El **presidente** del Consejo Directivo de la AMCPDF.
- e) El Reglamento: El presente reglamento de Vicepresidencias.

Artículo 3. El presente reglamento tiene por objeto coadyuvar al posicionamiento de la AMCPDF en el plano profesional, académico y social, a través del trabajo de los **vicepresidentes**.

Capítulo II

De las Obligaciones de Vicepresidencias

Artículo 4. Para el debido cumplimiento del presente reglamento, se deberá elaborar un programa de trabajo calendarizado por cada Vicepresidencia, avalado por el Consejo Directivo, que cumpla con las actividades encomendadas.





Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Cada Vicepresidencia al inicio de su gestión deberá precisar que Comisiones quedan a su cargo adscritas, comunicando tal situación tanto al Consejo Directivo como a los **presidentes** de Comisión en forma electrónica o escrita.

Los **vicepresidentes** podrán asistir a las sesiones de las Comisiones de trabajo cuando lo estimen adecuado y siempre deberán verificar que todos y cada uno de sus integrantes desarrollen y cumplan con los trabajos encomendados en la temporalidad correspondiente y ante el incumplimiento relativo se deberá informar al Consejo Directivo y a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos inherentes, pudiendo también efectuarlo cualquier miembro del mencionado Consejo.

Título II De las Estructuras de las Vicepresidencias

Capítulo I

De los requisitos de integración

Artículo 5. Para ocupar una Vicepresidencia, se observará en lo posible la equidad de género y los asociados deberán:

- a) Gozar de buena reputación.
- b) No estar sancionado por la Comisión de Honor y Justicia, o administrativamente por faltas internas o en la presentación de dictámenes o responsabilidades profesionales, por alguna de las siguientes dependencias: Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Finanzas del Gobierno de la ciudad de México, e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, alguna otra dependencia oficial, o estén enterados del procedimiento relativo ante dichas instancias.
- c) No haber sido suspendido o inhabilitado en el ejercicio de su profesión por sentencia firme que haya causado ejecutoria.
- d) No se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter patrimonial, y en caso de haber sido sentenciado lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- e) No estar sujeto a procedimiento de queja ante la AMCPDF.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- f) No haber sido sancionado en forma alguna por parte de los órganos de gobierno de la AMCPDF.
- g) No haber sido suspendido o inhabilitado en el ejercicio de su profesión por sentencia firme que haya causado ejecutoria.
- h) No se encuentren sujeto a proceso administrativo disciplinario oficial, por la comisión de actividades ilícitas.
- i) No haber sido sancionado administrativamente por actividades irregulares.
- j) Contar con una antigüedad de seis años como asociado activo en la AMCPDF.

Asimismo, deberán reunir adicionalmente los siguientes requisitos:

A. Para **vicepresidente General**:

- a) Ser contador público certificado o licenciado en Contaduría Certificado por la AMCPDF.
- b) Ser asociado activo de la AMCPDF, con una antigüedad de diez años.
- c) Haber participado activamente durante al menos cuatro años en alguna Comisión de trabajo o como expositor o investigador de la AMCPDF.

B. Para Vicepresidencias.

- I. Ser contador público certificado o licenciado en Contaduría Certificado por la propia asociación y haber cumplido permanente con el programa anual de actualización académica.
- II. Ser asociado activo de la AMCPDF, con una antigüedad de seis años.
- III. Haber participado activamente durante al menos dos años en alguna Comisión de Trabajo o como expositor o investigador de la AMCPDF.

Capítulo II



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

De la Permanencia en las Vicepresidencias

Artículo 6. Los **vicepresidentes** para permanecer en sus cargos deberán cumplimentar las obligaciones del presente reglamento, los estatutos, sus funciones en el Consejo Directivo, así como las encomiendas de cualquiera de los órganos de gobierno, debiendo acreditar en forma permanente el programa de actualización académica.

Capítulo III

De los impedimentos para ocupar una Vicepresidencia

Artículo 7. No podrán ser **vicepresidentes** de nueva cuenta, los asociados que hubieran renunciado al cargo sin causa justificada, o hubieran sido separados o destituidos en cualquier época o bienio por los órganos o procedimientos disciplinarios de la asociación.

Título III Del funcionamiento General de las Vicepresidencias

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 8. Los **vicepresidentes** para el debido cumplimiento de su encargo deberán elaborar un Programa de Trabajo Calendarizado, que será analizado y en su caso aprobado por el Consejo Directivo, que cumpla con las facultades y obligaciones inherentes a cada sector, dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a su nombramiento.

Artículo 9. Los **vicepresidentes** para el debido cumplimiento de su encargo deberán presentar conjuntamente con su programa de trabajo, el presupuesto que consideren necesario para su funcionamiento, en forma escrita o electrónica, dirigido a la Presidencia del Consejo Directivo, con copia para la Vicepresidencia de Finanzas.

Artículo 10. Los **vicepresidentes** sostendrán su relación con la Presidencia del Consejo Directivo, las diversas Vicepresidencias y las Comisiones de Trabajo correspondientes, a través de comunicación y respuesta vía electrónica o documental, en las que se especifiquen los motivos relativos.





Artículo 11. Los **vicepresidentes** deberán de rendir un informe escrito de actividades dirigido a la Presidencia del Consejo Directivo, cada trimestre, debiéndolo entregar en forma escrita o electrónica, el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo 12. Los **vicepresidentes** observarán que se dé cumplimiento a sus actividades e instrucciones, por medio de indicaciones directas a la Dirección Ejecutiva en forma escrita o por correo electrónico, absteniéndose de instruir al personal administrativo al efecto.

Artículo 13. Todas las Vicepresidencias poseen el mismo rango jerárquico, por lo que de ninguna manera podrá dar instrucción alguna a diversa, ni a las Comisiones de Trabajo adscritas a la correspondiente; sino por instrucción específica de la Presidencia del Consejo Directivo o bien por resolución del propio Consejo señalado.

Título IV Del funcionamiento singular de las Vicepresidencias

Capítulo I De la Vicepresidencia General

Artículo 14. La Vicepresidencia General del Consejo Directivo estará a cargo de un **vicepresidente general** que deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente reglamento y en los Estatutos.

Artículo 15. En caso de ausencia del **presidente** del Consejo Directivo, el **vicepresidente general** suplirá su ausencia en con el cúmulo de facultades que se desprenden del artículo 38 de los estatutos en el siguiente orden:

- a) Vicepresidente de Capacitación.
- b) Vicepresidente del Sector Docente.
- c) Vicepresidente del Sector Externo.
- d) Vicepresidente del Sector Privado.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- e) Vicepresidente del Sector Público.
- f) Vicepresidente de Finanzas.
- g) Vicepresidente de Servicios a asociados.

El **vicepresidente general**, será suplido por las Vicepresidencias citadas, observando el orden establecido.

Artículo 16. El **presidente** del Consejo Directivo mantendrá indiscutiblemente con el **vicepresidente general** una relación de supra subordinación, debiéndose respetar íntegramente la normatividad existente en los estatutos, código de ética y demás normatividad existente.

El **vicepresidente general** se abstendrá de emitir resoluciones o instrucciones, que no devengan del **presidente** del Consejo Directivo, o de resolución del órgano mencionado debidamente formalizada.

Las resoluciones del **presidente** y **vicepresidente** del Consejo Directivo, deberán ser acordes, uniformes y formales debidamente apegadas a la normatividad general de la asociación.

Artículo 17. El **vicepresidente general** tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Ejercer la representación legal de la asociación a falta del **presidente** del Consejo Directivo, en los mismos términos y condiciones señaladas en estatutos.
- b) Coordinar y revisar conjuntamente con el **presidente** del Consejo Directivo las actividades de las Comisiones de Trabajo y de la Dirección Ejecutiva.
- c) De acuerdo con el **presidente** del Consejo Directivo formular la convocatoria y la orden del día para las asambleas generales de asociados.
- d) Verificar que se levante la minuta correspondiente a cada una de las sesiones del Consejo Directivo en términos de la reglamentación aplicable y entregárselas para su resguardo a los **secretarios** del Consejo.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- e) Auxiliar en general al **presidente** del Consejo Directivo en las actividades que a éste le correspondan.
- f) Organizar y presentar un resumen anual informativo de actividades en la primera quincena de diciembre, turnándolo al Consejo Consultivo de Expresidentes.
- g) Cumplir con las encomiendas que le encargue la asamblea general ordinaria, el **presidente** del Consejo Directivo, las resoluciones del Consejo Directivo, el Consejo Consultivo de Expresidentes y/o la Comisión de Honor y Justicia.
- h) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo II

De la Vicepresidencia de Capacitación

Artículo 18. El **vicepresidente** de Capacitación tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de capacitación, investigación y desarrollo, para crear procedimientos permanentes en búsqueda de la excelencia profesional de los **s**, conjuntamente con la Vicepresidencia del Sector Docente.
- b) Acordar conjuntamente con el **vicepresidente** de Educación y la Comisión de Certificación, petición escrita ante él o los órganos de evaluación para la certificación profesional a efecto de integrar asociados a él o los órganos técnicos generadores de los contenidos del currículo a desarrollar y examinar de las instituciones oficiales para aplicar la evaluación de conocimientos para dicho efecto y nombrar integrantes para que se adicionen a él o los órganos técnicos generadores de los contenidos del currículo a desarrollar y examinar de las instituciones oficiales para aplicar la evaluación de conocimientos para la certificación profesional relativa.
- c) Presentar un proyecto semestral a la Presidencia del Consejo Directivo para cumplir con las actividades de capacitación, investigación y desarrollo.
- d) Presentar proyectos anuales de capacitación a través de convenios con instituciones educativas reconocidas oficialmente para celebrar conferencias, diplomados, especialidades, maestrías y



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

doctorados.

- e) Coordinar con el **vicepresidente** del Sector Docente los contenidos de los cursos y actividades para la presentación del examen de certificación de acuerdo con el Reglamento para la certificación del profesional asociado.
- f) Verificar conjuntamente con el **vicepresidente** de Capacitación la promoción del desarrollo del servicio social en la AMCPDF que será materializada a través de publicidad por los medios correspondientes y celebración de convenios para su ejecución en las instituciones correspondientes, que serán ejecutadas por la Comisión de Trabajo correspondiente.
- g) Verificar la publicación y hacer del conocimiento de los asociados por los medios existentes, las investigaciones que realicen los estudiantes y pasantes asociados.
- h) Proponer al **vicepresidente** de Servicios al asociado la organización de actividades instructivas para los asociados con la participación de funcionarios de los sectores público y privado.
- i) Recibir de la Comisión de Evaluación en forma semestral, informe respecto del registro y actividades de las capacitadoras reconocidas por la asociación.
- j) Entregar al Consejo Consultivo de Expresidentes informe general respecto de las actividades relativas, durante la primera quincena del mes de diciembre de cada anualidad.
- k) Proponer las reformas normativas para el mejor funcionamiento del objeto de la asociación.
- l) Cumplir con las encomiendas de la Presidencia del Consejo Directivo, Consejo Consultivo de Expresidentes y Asamblea General de asociados.
- m) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo III

De la Vicepresidencia del Sector Docente

Artículo 19. El **vicepresidente** del Sector Docente, tiene las siguientes facultades y obligaciones:



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- a) Definir en coordinación con las Vicepresidencias de Capacitación y Servicios a asociados, los trabajos para promover la superación de la capacitación académica que se imparte en la asociación.
- b) Acordar conjuntamente con la Vicepresidencia de Capacitación petición escrita ante él o los órganos de evaluación para la certificación profesional a efecto de integrar asociados a él o los órganos técnicos generadores de los contenidos del currículo a desarrollar y examinar de las instituciones oficiales para aplicar la evaluación de conocimientos para dicho efecto y nombrar integrantes para que se adicionen a él o los órganos técnicos generadores de los contenidos de la curricular a desarrollar y examinar de las instituciones oficiales para aplicar la evaluación de conocimientos para la certificación profesional relativa.
- c) Establecer vínculos académicos y programas de trabajo con los directivos de los planteles educativos y privados en los que se imparta la carrera de la contaduría pública y profesiones afines, con el propósito de orientar a las futuras generaciones para que se afilien a nuestra asociación.
- d) Promover la realización de seminarios y mesas redondas con la participación de miembros distinguidos de la asociación, en los que participe tanto personal docente de los centros educativos, pasantes y estudiantes de las carreras de Contaduría y afines.
- e) Verificar conjuntamente con la Vicepresidencia de Educación la promoción del desarrollo del servicio social en la AMCPDF que será materializada a través de publicidad por los medios correspondientes y celebración de convenios para su ejecución en las instituciones correspondientes, que serán ejecutadas por la Comisión de Trabajo correspondiente.
- f) Verificar la publicación y hacer del conocimiento de los asociados por los medios existentes, las investigaciones que realicen los estudiantes y pasantes asociados.
- g) Propiciar la firma de convenios académicos que permitan participar en el diseño de los planes de estudio, así como en su revisión periódica con el propósito de garantizar que las futuras generaciones de contadores públicos y profesiones afines reúnan el perfil requerido por el mercado laboral.
- h) Invitar al personal docente de los centros educativos oficiales y privados en los que se imparte alguna especialidad en Contaduría Pública y profesiones afines a sumarse a la planta de instructores



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

de la asociación.

- i) Invitar al personal docente de los centros educativos oficiales y privados a efecto de que compartan conocimientos y experiencias en los programas de comunicación de la asociación.
- j) Promover y en su caso, renovar la participación de la asociación en los programas de servicio social de las escuelas e instituciones educativas oficiales o privadas en las que se impártela carrera de Contaduría Pública y profesiones afines.
- k) Coordinar con la Vicepresidencia de Capacitación y la Comisión de Certificación los trabajos y contenidos relativos a la impartición de los cursos para la presentación del examen de certificación de acuerdo con el Reglamento para la Certificación del Contador Público de la asociación.
- l) Organizar a la semana de la Contaduría Pública, como un escaparate de promoción e interrelación con los integrantes del sector profesional en general.
- m) Proponer a la Vicepresidencia de Servicios al Asociado la organización de actividades instructivas para los asociados con la participación del personal docente de los centros educativos oficiales y privados.
- n) Realizar y actualizar el reglamento para ingreso, permanencia y desarrollo de estudiantes y pasantes en la asociación.
- o) Entregar al Consejo Consultivo de Expresidentes informe general respecto de las actividades relativas, durante la segunda quincena del mes de diciembre de cada anualidad.
- p) Proponer las reformas normativas para el mejor funcionamiento del objeto de la asociación.
- q) Cumplir con las encomiendas de la Presidencia del Consejo Directivo, Consejo Consultivo de expresidentes y de la asamblea general de asociados.
- r) Suplir las ausencias del **vicepresidente** general, en términos del presente reglamento.
- s) Las que se deriven de estatutos.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Capítulo IV De la Vicepresidencia del Sector Externo

Artículo 20. El **vicepresidente** de Sector Externo tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Realizar actividades de acercamiento con organizaciones de Contadores Públicos y profesiones afines de otros países, a fin de estudiar y analizar las normas internacionales que inciden en la práctica de la Contaduría Pública nacional.
- b) Promover a la asociación como un ente autónomo y buscar el establecimiento de convenios de intercambio académico y profesional, con otras organizaciones o federaciones de Contadores Públicos y profesiones afines.
- c) Promover la participación de la asociación en congresos, seminarios y conferencias de corte internacional que se realicen en el país o bien, en el extranjero.
- d) Suplir las ausencias del **vicepresidente** General, en términos del presente Reglamento.
- e) Cumplir con las encomiendas que le encargue la asamblea general ordinaria, el presidente del Consejo Directivo, las resoluciones del Consejo Directivo, el Consejo Consultivo de Expresidentes y/o la Comisión de Honor y Justicia.
- f) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo V De la Vicepresidencia del Sector Privado

Artículo 21. El **vicepresidente** del Sector Privado tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Realizar contacto con todo tipo de organismos y asociaciones del sector privado, tales como Cámaras, Federaciones, Confederaciones, Barras, Organismos No Gubernamentales y todo tipo de asociaciones profesionales y no profesionales, nacionales e internacionales, diversas a la Contaduría Pública con la finalidad de promover la imagen de la asociación.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- b) Promover la realización de encuentros entre el Consejo Directivo y representantes de las organizaciones del Sector Privado, con el propósito de propiciar un mayor acercamiento con los administradores de esas organizaciones.
- c) Promover a la asociación como un ente autónomo y buscar el establecimiento de convenios para compartir conocimientos y experiencias con las organizaciones privadas.
- d) Suplir las ausencias del **vicepresidente** General, en términos del presente Reglamento.
- e) Cumplir con las encomiendas que le encargue la asamblea general ordinaria, la Presidencia del Consejo Directivo, las resoluciones del Consejo Directivo, el Consejo Consultivo de Expresidentes y/o la Comisión de Honor y Justicia.
- f) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo VI

De la Vicepresidencia del Sector Público

Artículo 22. El **vicepresidente** del Sector Público, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Establecer vínculos con las instancias del Gobierno Federal; Estatal, Municipal y de Alcaldías relacionadas con la práctica profesional de la Contaduría Pública y profesiones afines.
- b) Establecer vínculos con las Comisiones de las Cámaras Congresistas Federal y Locales relacionadas con la práctica profesional de la Contaduría Pública y profesiones afines.
- c) Emitir opiniones que puedan ser tomadas en consideración las reformas legales, presentadas en forma escrita ante las Comisiones Legislativas correspondientes a través de la Presidencia del Consejo Directivo.
- d) Invitar al personal de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Federal y local a efecto de que compartan conocimientos y experiencias en los programas de comunicación de la asociación.
- e) Suplir las ausencias del **vicepresidente** General, en términos del presente Reglamento.





f) Cumplir con las encomiendas que le encargue la asamblea general ordinaria, la Presidencia del Consejo Directivo, las resoluciones del Consejo Directivo, el Consejo Consultivo de Expresidentes y/o la Comisión de Honor y Justicia.

g) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo VII **De la Vicepresidencia de Finanzas**

Artículo 23. El **vicepresidente** de **finanzas** tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos y manejarlos durante su ejercicio, verificando su correcta aplicación.

b) Verificar el cobro de las cuotas que deban cubrir los asociados y expedir los recibos correspondientes.

c) Cuidar el incremento del patrimonio y vigilar su correcta aplicación.

d) Administrar los recursos económicos de la AMCPDF.

e) Verificar y autorizar conjuntamente con el **presidente** del Consejo Directivo los gastos de la AMCPDF.

f) Coordinar las labores propias de la contabilidad de la asociación, revisando y avalando las declaraciones informativas parciales y anuales.

g) Llevar los libros contables de la AMCPDF.

h) Presentar los Estados Financieros mensuales y de cada ejercicio de la AMCPDF.

i) Presentar proyectos de inversión de los recursos económicos de la AMCPDF.

j) Crear e implementar las políticas y procedimientos de control que garanticen la salvaguarda de los



activos de la AMCPDF.

- k) Sostener reuniones con los auditores privados, a efecto de proporcionarles la información necesaria para el desarrollo de su trabajo.
- l) Presentar en la asamblea general ordinaria informe anual de ingresos y egresos.
- m) Cumplir con las encomiendas de la Presidencia del Consejo Directivo, Consejo Consultivo de expresidentes y de la asamblea general de asociados.
- n) Suplir las ausencias del **vicepresidente** general, en términos del presente reglamento.
- o) Las que se deriven de estatutos.

Capítulo VIII **De la Vicepresidencia de Servicios a Asociados**

Artículo 24. El **vicepresidente** de servicios a asociados tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Crear programas que cumplan con el objeto de la asociación en Coordinación con las Vicepresidencias de Capacitación, Educación y de los Sectores Interno, Externo y Público y que preferentemente se desarrollen dentro de los eventos denominados "Jueves del Asociado" así como en los programas de comunicación emitidos por este Colegio.
- b) Coordinar los programas de atención a los asociados que planifique la Asociación a través de la Dirección Ejecutiva, promoviendo las actividades que se han de desarrollar en beneficio de la membresía.
- c) Verificar la asistencia de alumnos y pasantes asociados a los eventos de jueves del asociado de la AMCPDF.
- d) Realizar sondeos, encuestas y entrevistas con los asociados con el propósito de detectar sus necesidades y promover, en la medida de lo posible su satisfacción por parte de la asociación.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- e) Recibir y en su caso responder de manera directa o mediante las Comisiones de trabajo o especialistas en la materia, las consultas que en términos generales planteen los asociados dentro de los diez días siguientes a su recepción.
- f) Coordinar la operación de una bolsa de trabajo para los asociados, a través de la página electrónica de la asociación.
- g) Auxiliar a los asociados, en coordinación con los integrantes de la Comisión de Síndicos en los problemas que enfrenten ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria.
- h) Cumplir con las encomiendas de la Presidencia del Consejo Directivo, Consejo Consultivo de expresidentes y de la Asamblea General de asociados.
- i) Suplir las ausencias del **vicepresidente** general, en términos del presente reglamento.
- j) Las que se deriven de estatutos.

Título V De la Designación, Modificación y Sustitución de las Vicepresidencias

Capítulo I De la Designación

Artículo 25. Para el caso de elección, designación, sustitución y renovación de las Vicepresidencias se estará a lo dispuesto en los Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en este reglamento.

Capítulo II Sustitución Provisional de los Vicepresidentes

Artículo 26. El Consejo Directivo funcionará de conformidad a lo previsto en los estatutos; sin embargo, en caso de ausencia o enfermedad prolongada de alguno o algunos **vicepresidentes** que afecten el desempeño de este órgano de gobierno, será facultad exclusiva del **presidente** nombrar transitoriamente la sustitución relativa para su mejor funcionamiento.

Capítulo III



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Sustitución Definitiva de los Vicepresidentes

Artículo 27. Procede la sustitución de algún miembro del Consejo Directivo por las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por imposibilidad física.
- c) Por renuncia ante el Consejo Directivo.
- d) Por exclusión o expulsión debido a comportamiento inadecuado en el desempeño de su cargo, calificado por el voto mayoritario del Consejo Directivo.
- e) Por inasistencia a más de tres sesiones consecutivas o cinco no consecutivas al Consejo Directivo sin solicitud expresa para ausentarse.
- f) Por incumplimiento de sus obligaciones como asociado, debiendo cursar el programa de actualización académica.

Para el supuesto de exclusión o expulsión debido a comportamiento inadecuado en el desempeño del cargo en el Consejo Directivo, calificado por el voto mayoritario de sus miembros, se iniciará oficiosamente procedimiento de queja contra el asociado relativo por la Comisión de Honor y Justicia, para en su caso aplicar la sanción correspondiente.

Capítulo IV

Procedimiento para Sustituir las Vacantes del Consejo Directivo

Artículo 28. El procedimiento para sustituir las vacantes por las causas anteriormente mencionadas estará a cargo del Consejo Directivo, quien deberá nombrar en ausencia definitiva del **vicepresidente** general a los **vicepresidentes** en el orden señalado en estatutos y la Vicepresidencia que quede vacante será suplida por el segundo secretario. Para el caso de que se presente vacancia en más Vicepresidencias, se podrán fusionar las que acuerden los Consejeros para el debido funcionamiento de la AMCPDF.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la asamblea general de asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones internas que se opongan al presente reglamento.

Dados en la sede de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A. C., por Consejo Consultivo de Expresidentes, Comisión de Honor y Justicia, Consejo Directivo y la Comisión de Normatividad Institucional.



OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp